

REAL CEDULA

DE S. M.

DON HERNANDO VI POR LA GRACIA DE DIOS

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR
y cumplir la Bula que va inserta, expedida por
nuestro muy Santo Padre Pio VII en 31 de
Octubre de 1816, relativa á ceder los Diezmos
procedentes de nuevos riegos y roturaciones
de tierras incultas al Real Erario, en los
términos que se expresa.

A Ñ O



DE 1818.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL:
Y POR SU ORIGINAL EN LA DE LOS HEREDEROS DE MUÑIZ,

